



ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA

(IC-GADPRGP-024-2024)

FECHA: 09-MAYO-2024

ÁREA REQUIRENTE: *Presidencia*

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. CER-2024-MAY-0003

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el *Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño* a entregar los "SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL EN HOMENAJE AL DÍA DE LAS MADRES DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO", a entera satisfacción del *Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño*, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: Wilson Ramiro Zúñiga Gómez

RUC: 1400424915001

TELÉFONO: 0960960952

DIRECCIÓN: Macas 9 de Octubre

CORREO: wilsonramiro2009@hotmail.com

PROFORMA Nro.: 2024-81

FECHA: 2024-05-08

CONTACTO: 0960960952

VIGENCIA: 30 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	962900116	"SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL EN HOMENAJE AL DÍA DE LAS MADRES DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO"	GLOBAL	1	1.750,00	1.750,00
					SUB TOTAL	\$ 1.750,00
					IVA 15%	\$ 262,50
					TOTAL	\$ 2.012,50

Logística a entregar.

ÍTEMS	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SERVICIO DE SONIDO 2 CAJAS BETA TRE ACTIVAS DE 800 RMS UNA CONSOLA DE 9 CANALES EN LAS SIGUIENTES COMUNIDADES QUE SE DETALLA: HUACHO, JIMBITONO, PROAÑO CENTRO, DOMONO, RIVERAS DEL UPANO Y PACCHA.	GLOBAL	1
2	ARTISTA NACIONAL CON ATUENDO DE MARIACHI PARA LA SERENATA EN 5 COMUNIDADES	UNIDAD	1
3	LOGÍSTICA PARA LA ENTREGA DE RAMO FLORES INCLUIDO TARJETA	UNIDAD	600

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's).
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.
- Regirse en los Términos de Referencia para el cumplimiento de los servicios a contratar.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA Y ADMINISTRADOR:

La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Lic. Erazo Calle Diana Elizabeth en calidad de Técnico del Gobierno

	<p>Parroquial y encargada del proceso, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que servicios a contratar, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p> <p>La verificación de los servicios estará a cargo de la Sra. Silvana Velásquez en calidad de Vocal de los grupos vulnerables y en apoyo de los otros vocales miembros del Gobierno Parroquial, quien verificará los servicios a realizar cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>
<p>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:</p>	<p>Forma de pago: El Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño, pagará la orden de compra para la "SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL EN HOMENAJE AL DÍA DE LAS MADRES DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO", una vez que se hayan ejecutado y cumplido de manera mensual con todos los componentes de los bienes y servicios, conforme con el siguiente detalle:</p> <p>Anticipo: 0%</p> <p>Valor restante de la orden de compra: es mediante contra entrega a entera satisfacción de la entidad contratante.</p> <p>- Condiciones de pago: El proveedor presentará la respectiva acta de los servicios mensuales, informe y demás documentos habilitantes, y la respectiva factura al final de cada mes, la cual será revisada y aprobada por el Administrador de la orden de compra, quienes deberán emitir su respectivo informe, y posteriormente se deberá suscribir el Acta de Entrega Recepción.</p> <p>Documentos habilitantes para el pago:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Acta de entrega recepción/ si lo requiere. -Registro fotográfico de los bienes entregados/ si lo requiere -Informe del Administrador de la orden de compra. -Acta de Entrega Recepción Única y Definitiva debidamente legalizada. -Factura -Cédula de identidad y Certificado de votación actualizados. -RUC. -Certificado bancario actualizado.

PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL plazo de ejecución para el proceso de contratación "SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL EN HOMENAJE AL DÍA DE LAS MADRES DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO", para cumplir la entrega de los bienes y servicios previo a la orden de compra es de 15 días hasta la culminación de la presente necesidad de contratación.					
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	<ul style="list-style-type: none"> - Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las especificaciones técnicas. - Será el único responsable del cumplimiento total de la orden de compra, su responsabilidad no podrá ser cedida por ningún motivo y responderá de acuerdo con las normas establecidas para tal efecto, de conformidad con la orden de compra y la Ley. - El contratista se compromete durante la ejecución de la Orden de compra, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la orden de compra. - El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido y a lo previsto de conformidad con su proforma. - Cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen de la orden de compra suscrita. - El contratista deberá presentar el acta de entrega recepción en los 5 primeros días hábiles posteriores al periodo de ejecución, debiendo la supervisión aprobar o presentar observaciones pertinentes en el plazo de 5 días calendario, las cuales deben ser atendidas por la administradora de la Orden de Compra igualmente en el plazo de 5 días calendario. 					
MULTAS:	<p>Se aplicará la multa de 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.</p> <p>La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p>					
GARANTÍA:	<p>De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.</p> <p>La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en caso lo requiera.</p>					
LUGAR DE ENTREGA:	<p>Es obligación del proveedor entregar los bienes y/o servicios solicitados en la Provincia de Morona Santiago, Cantón Morona, en las siguientes comunidades de: COMUNIDADES QUE SE DETALLA: HUACHO, JIMBITONO, PROAÑO CENTRO, DOMONO, RIVERAS DEL UPANO Y PACCHA, conforme al cronograma establecido:</p> <table border="1" data-bbox="639 1877 1533 1917"> <thead> <tr> <th data-bbox="639 1877 719 1917">ORD.</th> <th data-bbox="719 1877 935 1917">ACTIVIDADES</th> <th data-bbox="935 1877 1246 1917">LUGAR/DETALLE</th> <th data-bbox="1246 1877 1390 1917">FECHA</th> <th data-bbox="1390 1877 1533 1917">HORA</th> </tr> </thead> </table>	ORD.	ACTIVIDADES	LUGAR/DETALLE	FECHA	HORA
ORD.	ACTIVIDADES	LUGAR/DETALLE	FECHA	HORA		

1	SERENATA A LAS MADRES Y ELECCIÓN DE LA MADRE SIMBOLO	COMUNIDAD DE HUACHO, ESPACIO CUBIERTO	12 DE MAYO	8:00AM
2	SERENATA A LAS MADRES Y ELECCIÓN DE LA MADRE SIMBOLO	COMUNIDAD DE JIMBITONO, ESPACIO CUBIERTO	12 DE MAYO	9:30AM
3	SERENATA A LAS MADRES Y ELECCIÓN DE LA MADRE SIMBOLO	COMUNIDAD PROAÑO CENTRO, ESPACIO CUBIERTO	12 DE MAYO	11:00AM
4	SERENATA A LAS MADRES Y ELECCIÓN DE LA MADRE SIMBOLO	COMUNIDAD DE PACCHA, CANCHA DE USO MULTIPLE	12 DE MAYO	2:00PM
5	SERENATA A LAS MADRES Y ELECCIÓN DE LA MADRE SIMBOLO	COMUNIDAD DE DOMONO, ESPACIO CUBIERTO	12 DE MAYO	3:00PM
6	SERENATA A LAS MADRES Y ELECCIÓN DE LA MADRE SIMBOLO	COMUNIDAD DE RIVERAS DEL UPANO, CANCHA DE USO MULTIPLE	12 DE MAYO	4:00PM

RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
DOCUMENTOS HABILITANTES:	<ul style="list-style-type: none"> - Especificaciones técnicas de la contratante. - La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). - La certificación de la Secretaria – Tesorera que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma.
ACEPTACIÓN:	<p>El Sr. Wilson Ramiro Zúñiga Gómez con RUC: 1400424915001 certifica e informa que los bienes y/o servicios cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El Gobierno Autónomo Parroquial de General Proaño podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>

Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.

Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-, prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

MÁXIMA AUTORIDAD

Lcdo. Joan Andrés Quezada Gallado
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO**

CONTRATISTA

Sr. Wilson Ramiro Zúñiga
**RUC: 1400424915001
PROVEEDOR ADJUDICADO**